

**DELEGA FACULTAD PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR  
ACTOS ADMINISTRATIVOS/**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO, 23.MAR.2020\* 453**

**VISTOS:**

**EXENTA**

La Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; los artículos 3 y 41 del DFL N° 1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 5.200, de 1929; el D.S. N° 6.234, de 1929; el D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y las Resoluciones N°s 6 y 11 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), con el propósito de cumplir adecuadamente su quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública, ha estimado conveniente delegar ciertas atribuciones de carácter directivo, en determinados funcionarios a contrata.

2. Que para estos efectos, conforme lo dispone la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Glosa N° 2, letra g), de la Ley de Presupuesto para el año 2020, dicho personal a contrata no podrá exceder de 42 funcionarios y las funciones deberán delegarse mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio.

**RESUELVO:**

**EXENTA**

1. **DELÉGANSE** en la Directora del Museo de la Educación Gabriela Mistral, **SRA. MARÍA ISABEL ORELLANA RIVERA**, RUN [REDACTED] Profesional grado 7° EUS, Contrata, las facultades para autorizar y suscribir bajo la fórmula: "Por orden del Director Nacional", los actos administrativos, que recaigan en las materias de su competencia que se detallan a continuación, como asimismo, las acciones necesarias para su implementación, que digan relación con los recursos, dependencias y bienes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como con el personal, perteneciente al **Museo de la Educación Gabriela Mistral**.

2. **DELÉGASE**, asimismo, en la **SRA. MARÍA ISABEL ORELLANA RIVERA**, RUN 10.688.422-6, Profesional grado 7° EUS, Contrata, la función de Directora Subrogante del Museo Nacional de Historia Natural, mientras no asuma en el cargo el Director o Directora Titular. Para el cumplimiento de dicha función la Sra. Orellana Rivera deberá atenerse a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2866 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que delega facultades a los Directores de Museos Nacionales para autorizar y suscribir actos administrativos.

a) **Materias relativas al Personal del Museo de la Educación Gabriela Mistral:**

- Cometidos funcionarios dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
- Comisiones de servicio dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
- Permisos administrativos con goce de remuneraciones.
- Feriados legales.
- Asignaciones familiares, reconocimiento, prórroga y cese de asignación familiar.

- Programación y autorización de horas extraordinarias, tanto para compensación en tiempo como en dinero, y su debido registro.
- Recuperación de horas por uso de días interferido.
- Informes y actuaciones que dicen relación con el proceso anual de calificaciones del personal.
- Verificación del registro de asistencia de los funcionarios a su cargo, y envío a descuentos por atrasos.

**Copia de las Resoluciones que recaigan en estas materias, serán remitidas oportunamente al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio.**

**b) Materias relativas a Procesos Administrativos:**

- Celebrar las convenciones necesarias para la mantención de los bienes muebles e inmuebles de su cargo.
- Autorizar y suscribir los actos administrativos que aprueban las altas, bajas y traslados de bienes muebles de uso del SNPC y que estén a su cargo, con excepción de los vehículos, y conforme a las normas de la Administración Pública y a las instrucciones que entregue la Subdirección de Administración y Finanzas del SNPC.
- Celebrar contratos de comodato y sus anexos de bienes muebles e inmuebles, cuando las necesidades de la unidad lo requieran, como asimismo, los actos necesarios para la mantención de éstos.
- Celebrar contratos de arrendamiento y sus anexos, de bienes inmuebles, cuando las necesidades de la unidad lo requieran, como asimismo, los actos necesarios para la mantención de éstos, previo visto bueno de la Subdirección de la cual depende y de la Subdirección de Planificación y Presupuesto, especialmente en lo referido a autorizaciones de otras entidades públicas.
- Designar a personal de su dependencia que oficie de Ministro de Fe, en la entrega y recepción que se realice con motivo de cambio de personal, cambios de jefatura u otra causa que lo requiera, así como visar las actas que con este motivo se generen.
- Celebrar convenios de colaboración, y de aportes o transferencias de recursos, cuyo monto sea igual o inferior a 1.000 UTM con otras entidades nacionales, públicas o privadas, previa autorización de la Subdirección de la cual depende y previo visto bueno de la División Jurídica del SNPC.

**c) Materias relativas a Procesos de Compras y Abastecimiento:**

- Operar el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas.
- Suscribir las Resoluciones que aprueban las Bases Administrativas y/o Técnicas de licitaciones, en el ámbito de sus competencias, hasta por un monto de 1.000 UTM; y la facultad de suscribir las Resoluciones que aprueban las adjudicaciones de dichas licitaciones, conforme a las normas de la Administración Pública y a las instrucciones que entregue la Subdirección de Administración y Finanzas del SNPC.
- Suscribir los contratos y sus anexos, las resoluciones que los aprueban y efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes, provenientes de las licitaciones hasta por un monto de 1.000 UTM, en el ámbito de sus competencias, conforme a las normas de la Administración Pública y a las instrucciones que entregue la Subdirección de Administración y Finanzas del SNPC.
- Efectuar compras, las imputaciones presupuestarias correspondientes y autorizar pagos de bienes y servicios hasta por un monto de 1.000 UTM, en el ámbito de sus competencias, conforme a las normas de la Administración Pública y a las instrucciones que entregue la Subdirección de Administración y Finanzas del SNPC.
- Compras por Convenio Marco, emisión de órdenes de compras, debidamente aprobadas por Resolución Exenta.
- Suscribir los Acuerdos Complementarios que sean necesarios, por un monto hasta 1.000 UTM.

- Dichos procesos deberán contar previamente con la visación de la División Jurídica del SNPC, cuando la operación de que se trate supere las 100 UTM. Las operaciones inferiores a dicho monto, quedan radicada exclusivamente en la unidad compradora de que se trate.

d) **Materias relativas a los Procesos propios del quehacer del Museo:**

- Autorizar mediante Resolución Exenta, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Museo, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados.

3. **ESTABLÉCESE** que las operaciones de compra a que alude la presente resolución, comprenden exclusivamente las que se efectúen con cargo al Presupuesto asignado a la dependencia indicada y dentro del ámbito de su competencia.

4. **DETERMINÁSE** que la facultad para suscribir los tratos directos contemplados en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde exclusivamente al Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con excepción de los del artículo 10 bis, del Decreto Supremo Nº 250, reglamento de la Ley Nº 19.886.

5. **ESTABLÉCESE** que en caso de que por cualquier causa la funcionaria individualizada en el número 1 de la presente resolución, respecto de las funciones delegadas en el mismo numeral, se encuentre imposibilitada de ejercer las facultades que se le otorgan mediante el presente acto, la delegación de dichas facultades recaerá en su jefatura directa, esto es, el Subdirector Nacional de Museos, y a falta de este, la facultades delegadas volverán a su origen, esto es, al Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

6. **FÍJASE** como plazo de vigencia de la delegación indicada en el numeral 1 de la presente resolución desde el 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020 y, en el caso de la función de Directora (S) del Museo Nacional de Historia Natural hasta que se nombre un Director o Directora titular en el cargo momento en el cual, dejará de tener vigencia esta función en la persona de **SRA. MARÍA ISABEL ORELLANA RIVERA**.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF.MBS.AGS.YDL.joh

Distribución:

- 1c.: Auditoría Interna
- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: División Jurídica
- 1c.: Museo de la Educación Gabriela Mistral
- 1c.: Museo Nacional de Historia Natural
- 1c.: Secretaría General y Oficina de Partes
- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas
- 1c.: Subdirección Nacional de Museos